



PROGRAMA DE CURSO
CIENCIAS SOCIALES Y SALUD IV

Validación Programa

Enviado por: Marisa Susana Villagran Becerra	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 30-01-2024 10:27:05
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 30-01-2024 10:27:08

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB07045	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: OB06039	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Marisa Susana Villagran Becerra	Profesor Encargado (1)
Pamela Paz Contreras Catalán	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Analizar los fundamentos éticos y bioéticos en el ámbito del cuidado de la salud en el marco legal vigente, identificando además los requisitos de conformación, características, tipos, componentes y funcionamiento de los comités de ética clínica. Durante el curso el estudiante podrá incorporar estrategias de afrontamiento y habilidades de comunicación efectiva, requeridos en el ámbito profesional.. Este curso se relaciona curricularmente con Ciencias Sociales y Salud III.

Competencia

Dominio:Genérico Transversal

Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.

Competencia:Competencia 1

Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de la personas respetando su etnia, cultura y religión

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Actuando de manera honesta en las distintas instancias de su formación profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar

SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Reconociendo en todas las instancias y acciones el marco legal vigente de la profesión

Competencia:Competencia 4

Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Reconociendo características personales que le permitan desarrollar un liderazgo transversal en los equipos de trabajo

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3



Competencia

Potenciando sus características personales, que le permitan convertirse en un/a líder positivo/en los equipos de salud

Competencia:Competencia 5

Aplicar estrategias de evaluación y regulación del propio aprendizaje que le permitan desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo que contribuyan a potenciar su quehacer profesional, para dar respuesta a las demandas de salud de la población.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico a través de análisis de situaciones complejas o documentos que le permitan aplicar los conocimientos adquiridos y relacionarlos con el ejercicio profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Desarrollando en cada actividad que realiza en su formación académica teórica o práctica la reflexión acerca de las consecuencias o relevancias que puedan repercutir en forma positiva o negativa a las demandas de salud de la población



Resultados de aprendizaje
RA1. Comprende un modelo teórico del origen del Trauma emocional y sus repercusiones en contexto de situaciones clínicas.
RA2. Analiza estrategias de afrontamiento y de contención emocional identificables en situaciones de alta emocionalidad frecuentes en contextos en la práctica profesional.
RA3. Identifica las diferentes etapas del duelo y propone estrategias que facilitan su elaboración, especialmente en contextos de atención gineco obstétrica y neonatal.
RA4. Analiza la constitución y ejercicio de las funciones de un comité de ética clínico

Unidades	
Unidad 1: Educación Emocional	
Encargado: Pamela Paz Contreras Catalán	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Comprender un modelo teórico del origen del Trauma emocional, sus repercusiones y abordaje en contexto de situaciones clínicas.</p> <p>2. Reconocer las etapas del duelo y estrategias que facilitan su elaboración en contextos de atención gineco-obstétrica y neonatal.</p> <p>3. Identificar situaciones de alto impacto emocional para usuarias y prestadores en contextos clínicos del desempeño de la matrona/matrón.</p> <p>4. Analizar estrategias de afrontamiento y de contención emocional útiles en situaciones de alta demanda emocional en contextos personales y de práctica profesional.</p> <p>5. Identificar fundamentos teóricos para la comprensión de cómo se llega a ejercer la Violencia Obstétrica.</p>	<p>En tiempo no presencial revisa material audiovisual y resuelve cuestionarios para reflexión individual, según guía de trabajo del estudiante, generando insumos para la actividad de discusión grupal.</p> <p>En actividad presencial con tutoría docente realiza análisis de casos clínicos, proponiendo y argumentando estrategias de afrontamiento a través de discusión de la grupal.</p> <p>En actividad presencial experiencial y con tutoría docente, participa en discusión grupal centrada en el análisis del concepto de violencia obstétrica.</p> <p>En actividad presencial resuelve casos con situaciones clínicas de alto impacto emocional, en contextos de simulación clínica.</p>



Unidades	
Unidad 2:Bioética Clínica	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Analizar las características de la entrega de atención de salud con enfoque integral y bioético-clínico en distintos momentos del curso de vida, identificando logros y desafíos en el quehacer profesional de la matrona/matrón.</p> <p>2. Identificar requisitos de conformación, características, tipos, componentes y funcionamiento de los comités de ética.</p> <p>3. Aplicar aspectos metodológicos trascendentes de la Bioética clínica en la toma de decisiones, que rigen el ejercicio profesional de la matrona/matrón.</p>	<p>Revisa en tiempo no presencial el material complementario: cápsulas y lecturas asociadas a la temática.</p> <p>Participa en las actividades presenciales para realizar un análisis crítico de las funciones de un comité de ética clínica</p> <p>Ejercita y analiza la discusión de un comité de ética clínica a través de juego de roles .</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Bitácora	30.00 %	Trabajo individual UNIDAD 1
Presentación individual o grupal	Casos presentados a Comité de ética en juego de roles	30.00 %	Presentación grupal UNIDAD 2
Controles sumativos	Control de lectura	20.00 %	Evaluaciones sumativas de talleres UNIDAD 1
Prueba teórica o certámen	Certamen Unidad Ética	20.00 %	Evaluación teórica UNIDAD 2
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen_Sin_Nombre	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano. OPS/OMS , “Duelo por un niño que muere antes de nacer” . , 2da Edición , Publicación científica CLAP 1173.. Editorial Roca , Español ,
- Correa. E, Jadresic. E., , 2005. , “Psicopatología de la mujer” , 2da , Editorial Mediterráneo. Santiago de Chile, , Español ,

Bibliografía Complementaria

- HORTAL A, FERNÁNDEZ J.L, , 1994. , Ética de las profesiones, , Madrid, Universidad P. de Comillas, , Español ,



Plan de Mejoras

Se actualiza actividad con egresados en temáticas de manejo del duelo y la violencia obstétrica.

Se incorporan controles de lectura.

Se fortalece actividad en CHC con actores en formato de ECOE



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- El curso requiere el cumplimiento del 100% de asistencia obligatoria a los talleres y evaluaciones
 - La inasistencia a las actividades obligatorias requieren de justificación a Profesor/a Encargado/a de Curso (PEC) y en plataforma DPI.
 - El o la estudiante tiene un plazo máximo de 24 horas para informar a PEC y 5 días hábiles desde la fecha de inasistencia (sin incluirla) para informar a través de plataforma DPI
 - Insistencias justificadas y que se reconocerán como tal son:
 - a. Estudiantes que tienen justificativo de salud: para este fin se debe presentar comprobante de atención en salud en formato digital considerando post atención. No se aceptarán justificativos como agenda de horas u otros previos a la asistencia.
 - b. Estudiantes que tienen justificativo social: se debe presentar comprobante digital que acredite el evento o situación tras haber ocurrido. No se aceptarán justificativos que no acrediten directamente el evento indicado.
 - c. Estudiantes que participan activamente en actividades deportivas: secretaría de estudios informa de estos/as estudiantes a dirección de escuela. No se acepta otro tipo de justificaciones.
7. La plataforma de justificación de inasistencia para todos los casos es <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/> (plataforma DPI).
8. La no justificación apropiada o el envío de justificaciones fuera del plazo establecido en este documento, se considera como inadecuado y por lo tanto se debe calificar la actividad con nota mínima (1.0).

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Aquellos/as estudiantes que no pudieron participar de actividades sincrónicas obligatorias, deben realizar actividad remedial a través de una nueva actividad sincrónica, de forma previa a la fecha de término del curso, para acceder a la eximición del examen.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.3

La asistencia a las actividades sincrónicas del curso debe ser de 100%.

Las inasistencias a evaluaciones no justificadas en el plazo de reglamento se calificarán con nota mínima 1.0 y no permite acceder a eximición.

El examen es reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.